

Expediente: 2023/122	
De: Intervención	CIAP
A: Contratación	

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL TAMPÓN SITUADO EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MARCON DESTINO AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE (CIAP)

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 4.1.a) del R.D. 128/2018 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como disposición adicional 3ª.3 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinado el expediente para el concurso arriba citado, por la funcionaria que suscribe se emite el siguiente:

INFORME:

1. Requisitos básicos generales, comprobados

- a) Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para su aprobación.

2. Requisitos básicos adicionales, comprobados:

- a) Existe pliego de cláusulas administrativas particulares con cuadro anexo de características.
- b) Existe informe favorable de la Secretaría General relativo a que el expediente de contratación se adecua a la legislación vigente.
- c) Existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro.
- d) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
- e) Al tratarse de un expediente donde se establecen varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
- f) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo prevista en la ley de contratos del Sector Público.

Conclusión:

Se fiscaliza favorablemente el expediente, procediendo la continuidad del mismo hasta su resolución por el órgano de contratación

LA INTERVENTORA

Fdo. Dolores del Pilar González Espinosa.